



## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Veinte de enero de dos mil veintidós

Radicado	055793103001 2020 00041 00
Proceso	EXPROPIACIÓN
Demandante	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Demandado	ÁNGEL GABRIEL GALINDO RAMÍREZ
Providencia	2022-S015
Asunto	Requiere a la Agencia Nacional de Tierras

El 16 de julio de 2021 se dictó sentencia dentro del presente proceso<sup>1</sup> decretando la expropiación del predio como fuera pretendido, reconociendo indemnización a favor de la Agencia Nacional de Tierras por valor de \$5.065.054, posteriormente en diligencia de entrega definitiva llevada a cabo el 10 de noviembre de 2021 se ordenó la entrega del dinero reconocido como indemnización.

A la fecha no ha sido posible por secretaría cumplir la orden de entrega del dinero reconocido como indemnización toda vez que no obra dentro del plenario información de la Agencia Nacional de Tierras a ese respecto, en ese orden de ideas, se ordena oficiar a esa entidad para que brinde a este despacho información a fin de poner a su disposición la suma de dinero reconocida, explicando al juzgado si la entrega se hará a través de la expedición de un título para que sea cobrado por esa entidad o si se hará a través de la transferencia a cuenta bancaria, brindando la información necesaria para cada caso, como la información de a quien deba ponerse el título a disposición o de la cuenta a la que deba realizarse la transferencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO  
JUEZ

---

<sup>1</sup> PDF 59

**Firmado Por:**

**Jose Andres Gallego Restrepo  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Puerto Berrio - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d53c205dcee0a14df3596d95925df4569c7e559445dec8263f18c69013100643**

Documento generado en 20/01/2022 03:53:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>